



**DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE NÚM. 465/2018**

Visto el expediente de aprobación del presupuesto municipal de este ayuntamiento de mi Presidencia y del organismo autónomo Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de la Concepción”, dependiente de este ayuntamiento.

Resultando, que ambos presupuestos han sido aprobados inicialmente por el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 7 de agosto de 2018.

Considerando que dicho presupuesto y expediente ha sido expuesto a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 15 de agosto de 2018, sin que se hayan producido alegaciones o recursos.

Visto el informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo previsto en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, que regula el texto refundido de las Haciendas Locales.

En virtud de las competencias que me concede el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar definitivamente el presupuesto de la corporación y del organismo autónomo Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de la Concepción”, dependiente de este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del expresado Real Decreto regulador del texto refundido de las Haciendas Locales.

Segundo.- Proceder a la publicación del presupuesto general definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a todos los efectos pertinentes.

Dado en la Villa y Puerto de Garachico, el día once de septiembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE  
José Heriberto González Rodríguez

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL  
Juan Luis de la Rosa Aguilar

